

101

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 000 005 79 DE 2015

POR MEDIO DEL CUALSE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO

La Gerente de Gestión Ambiental (c) de la Corporacion Autonoma Regional del Atlantico C.R.A, con base en lo señalado en el acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de abril de 2013 y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2014, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de realizar seguimiento y control a la actualización y avances del PGIRS del Municipio de Galapa , se realizó visita de inspección técnica de la cual se originó el concepto técnico N° 0000262 del 20 de abril de 2015, el cual establece lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que dentro del expediente N° 0509-052 obra el trámite de control y seguimiento efectuado por esta Corporacion al Plan de Gestión Integral de los residuos sólidos PGIRS del municipio de Galapa, el cual fue adoptado por el acuerdo metropolitano 0002 del 28/09/2005

ACTUACION	ASUNTO
Auto N° 884 del 1 de octubre de 2010 Notificado el 7 de septiembre de 2010	Se hacen unos requerimientos al Mpio de Galapa.
Auto N° 1032 del 27 de octubre de 2010. Notificado el 19 de nov de 2010.	Se hacen unos requerimientos al Mpio de Galapa.
Auto 1415 del 10 de enero de 2012. Notificado el 24 de enero de 2012.	Se hacen unos requerimientos al Mpio de Galapa

CUMPLIMIENTO

Auto No 884 del 31 de mayo de 2010	
Art 1 requerir al municipio de Galapa la siguientes obligaciones: -Elaborar y mantener actualizado un plan para la gestión integral de los residuos sólidos generados en el municipio de Galapa y enviado a esta autoridad ambiental, para su conocimiento control y seguimiento a partir de la notificación del presente acto administrativo - Enviar a esta Corporacion, el informe de avance del PGIRS	Enviaron primera actualización con radicado No 4936 del 21 de 2010. No presentaron los avances de los proyectos plasmados en el PGIRS
Auto No 1032 del 27 de octubre de 2010	
Por la cual se le hacen unos requerimientos: Requerir al municipio de Galapa que cumpla de manera inmediata con las siguientes obligaciones: -Enviar el documento en conjunto con el Área Metropolitana de Barranquilla -Actualizar el diagnostico socioeconómico del municipio de Galapa al igual que el diagnóstico ambiental y poblacional -Presentar un claro informe de avance del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos PGIRS 2005, soportado todos los proyectos ejecutados. Los	No ha cumplido, en el expediente no se observan evidencia del cumplimiento

101

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000579 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO

La Gerente de Gestión Ambiental (c) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, con base en lo señalado en el acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de abril de 2013 y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2014, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de realizar seguimiento y control a la actualización y avances del PGIRS del Municipio de Galapa, se realizó visita de inspección técnica de la cual se originó el concepto técnico N° 0000262 del 20 de abril de 2015, el cual establece lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que dentro del expediente N° 0509-052 obra el trámite de control y seguimiento efectuado por esta Corporación al Plan de Gestión Integral de los residuos sólidos PGIRS del municipio de Galapa, el cual fue adoptado por el acuerdo metropolitano 0002 del 28/09/2005

ACTUACION	ASUNTO
Auto N° 884 del 1 de octubre de 2010 Notificado el 7 de septiembre de 2010	Se hacen unos requerimientos al Mpio de Galapa.
Auto N° 1032 del 27 de octubre de 2010. Notificado el 19 de nov de 2010.	Se hacen unos requerimientos al Mpio de Galapa.
Auto 1415 del 10 de enero de 2012. Notificado el 24 de enero de 2012.	Se hacen unos requerimientos al Mpio de Galapa

CUMPLIMIENTO

Auto No 884 del 31 de mayo de 2010	
Art 1 requerir al municipio de Galapa la siguientes obligaciones: -Elaborar y mantener actualizado un plan para la gestión integral de los residuos sólidos generados en el municipio de Galapa y enviado a esta autoridad ambiental, para su conocimiento control y seguimiento a partir de la notificación del presente acto administrativo - Enviar a esta Corporación, el informe de avance del PGIRS	Enviaron primera actualización con radicado No 4936 del 21 de 2010. No presentaron los avances de los proyectos plasmados en el PGIRS
Auto No 1032 del 27 de octubre de 2010	
Por la cual se le hacen unos requerimientos: Requerir al municipio de Galapa que cumpla de manera inmediata con las siguientes obligaciones: -Enviar el documento en conjunto con el Área Metropolitana de Barranquilla -Actualizar el diagnóstico socioeconómico del municipio de Galapa al igual que el diagnóstico ambiental y poblacional -Presentar un claro informe de avance del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos PGIRS 2005, soportado todos los proyectos ejecutados. Los	No ha cumplido, en el expediente no se observan evidencia del cumplimiento

102

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000579 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO

proyectos ejecutados deben realizarse según el cronograma plasmado en el PGIRS 2005 o justificar los cambios en el mismo		
Auto 1415 del 10 de enero del 2012		
<p>Por los cuales se hacen unos requerimientos al municipio de Galapa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar un claro informe de avance del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos PGIRS 2005, soportado todos los proyectos ejecutados -Actualizar el diagnóstico socioeconómico del municipio de Galapa al igual que el diagnóstico ambiental y poblacional -Realizar un informe de proceso adelantado en la actualización del PGIRS Metropolitano - enviar los soportes de los talleres realizados en apoyo del Área Metropolitana 	No ha cumplido, en el expediente no se observan evidencia del cumplimiento	
Decreto 2981 de 2013 (que deroga los Decretos 1713 de 2002, 1140 de 2003 y 1505 de 2003 y el Capítulo I del Título IV de Decreto número 605 del 1996)		
<p>Artículo 88 los municipios y distrito deberá elaboro, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de los residuos</p> <p>Artículo 91 "En el marco de la Gestión integral de residuos sólidos. El municipio o distrito deberá diseñar implementar y mantener actualizado un programa de aprovechamiento de residuos sólidos como parte del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).</p> <p>Artículo 119. Transición. La implementación de lo dispuesto en el presente decreto tendrá las siguientes transiciones</p> <p>Los municipios y distritos tendrán un plazo de dieciocho (18) meses a partir de la publicación del presente decreto para hacer la revisión y actualización del PGIRS</p>	En el expediente no se evidencia documentación sobre la actualización de los programas de aprovechamiento de residuos	

OBSERVACIONES DE LA VISITA DE CAMPO

Realizada la visita de inspección técnica el día 3 de marzo del 2015, para el seguimiento a la actualización y avance de los programas de aprovechamiento de residuos plasmados en el plan de gestión integral de residuos sólidos. La profesional universitaria adscrita a la oficina de planeación de Galapa, Sra Gipsy Orellano, informa que actualmente se están concretando las mesas de trabajo con el área metropolitana de Barranquilla para la actualización del PGIRS

CONCLUSIONES

Una vez revisado el expediente No 0509-052, se evidencia que en el municipio de Galapa no han dado cumplimiento a la normatividad existente en especial a los requerimientos hechos por esta corporación, Auto No 1032 de 27 de octubre de 2010 y Auto 1415 del 10 de enero de 2012, Decreto 2981 de 2013. Los avances se limitan al componente de disposición final.

Al no observarse avances en cuanto a los proyectos de aprovechamiento de los residuos contemplados en el PGIRS y analizando estos proyectos nos encontramos que el documento adoptado corresponde al año 2005, esta corporación recomienda a la administración del municipio de Galapa realizar la actualización del PGIRS conforme a lo estipulado en el Decreto 2981 de 2013 y la resolución No 0754 del 25 de noviembre de

AUTO N° 00000579 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO

2014 por lo cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos

El Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 en su artículo 19 establece un Régimen de transición lo cual los municipios y distritos tendrán un plazo de 18 meses a partir de la publicación del presente decreto para hacer la revisión y actualización del PGIRS. Este plazo vence el 20 de junio de 2014 en el expediente no se evidencia actualización de documentos.

- Requerir al municipio de Galapa para que cumpla con los artículos 88 y 91 del Decreto 2981 del 2013
- El municipio de Galapa deberá actualizar el PGIRS de acuerdo con la resolución N0 0754 del 25 de noviembre de 2014 "por la cual se adoptan metodologías para la formulación, implementación, evolución, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos"
- El municipio de Galapa deberá hacer llegar a esta corporación los documentos pertinentes de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 91 del decreto 2981 del 2013

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, *"El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."*.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero *"las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el Decreto 2981 de 2013. Artículo 88. Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS. Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS

Así mismo, el PGIRS tendrá en cuenta entre otros, los siguientes lineamientos estratégicos:

1. Reducción en el origen: Implica acciones orientadas a promover cambios en el consumo de bienes y servicios para reducir la cantidad de residuos generados por parte de los usuarios. Incluye el desarrollo de acciones que fomenten el eco diseño de productos y empaques que faciliten su reutilización o aprovechamiento, la optimización de los procesos productivos, el desarrollo de programas y proyectos de sensibilización, educación y capacitación.